DIARIO CATÓLICO.

AÑO I.

. Const.

PRECIOS DE SUSCRICION .- Santander: un mes. } {1 peseta 75 céntimos; tres meses, 4.50.-En el resto de } España: tres meses, 5 pesetas.—Extranjero: seis meses, 20 idem. - Antillas Españolas: seis idem, 25 idem. - Repúblicas hispano-americanas: un año, 50 idem.-Pago ? ADELANTADO.

SANTANDER

Sábado 14 de Abril de 1883.

PRECIOS DE ANUNCIOS .- Primera plana y gaceti- {} lla, 0°25 céntimos de peseta línea.-Tercera plana, 12 }} idem de idem.-Cuarta plana, 6 idem de idem.-Co nunicados, 0°25 idem de idem línea.-Papeletas de defun-{cion, 5 pesetas.-Rebaja proporcionada al número de }} |} inserciones.

NÚM. 75.

se suscribe en la Administracion, Santander, calle del Puente, número 16, y en las principales ?? librerías del reino.

El pago de las suscriciones será a delanta do, remitiendo su importe en libranza del Giro mú-tuo ó en sellos de co nunicaciones por carta certifica la dirigida al Administrador del periódico 31 D. J. Antonio Perez, calle del Puente, número 16.

DISCURSO

del licenciado don José Zumelzu y Aja en defensa del periódico LA VERDAD contra la demanda de D Josè María Herran, sobre insercion de un comunicado.

(Continuacion.)

Bien puede el Juzgado perdonarme si, llevado del entusiasmo, he ido demasiado lejos en mi demostracion y he entretenido demasiado tiempo su atencion ilustrada sin siguiera haber entrado en el fondo de la cuestion que aquí debiera haberse ventilado, puesto que indebidamente ha venido á convertirse este estrado en verdadero púlpito donde se han controvertido puntos que debieran ser, y son en realidad, incontrovertibles; pero no siendo yo quien este debate ha provocado, puedo decir que impropio é impertinente ha sido. Hecha esta manifestacion, voy a entrar en el terreno del derecho, y continuando mi demostracion en el punto en que aquí quedó peudiente, probaré que no sin razon dije que quizás en el comunicado del demandante exista el delito que define y castiga el art. 269 del Código penal.

Castiganse, como sabe muy bien el Juzgado, en el artículo que cito, las injurias inferidas á la autoridad; á ella me dirijo: no ignora tampoco V. S. que el delito de injuria no solo se comete manifiestamente, sino que tambien son punibles las injurias inferidas por medio de alusiones, segun dispone el artículo 476 del mismo Código. Pues bien; en el comunicado que el demandante ha dirigido á La Verdad, hay un párrafo en el que se hacen algunas alusiones que indudablemente son injuriosas para el Sr. Obispo de esta diócesis, autoridad, y autoridad tan alta y de tal categoría, que no hay en toda la provincia otra ninguna que tenga ni los honores ni las consideraciones que ella por su cargo tiene.

Porque hablándose en ese comunicado de la discusion sobre Juana la Papisa, discusion que en mal hora para él, provocara el señor Herran, á quien contestaba desde las columnas de otro periódico alguien á quien no conozco, que ignoraba mucho de lo que debiera haber sabido para poder discutir cuestion tan compleja, hablándose de esta discusion repito, se cicen cosas, que si en si nada valen ni significan, que si ni aun pueden manchar el último y más bajo ribetede la sotana de nuestro Prelado, refiriéndose á otros escritos del demandante, y á las Injurias hasta speces que con motivo de los nechos con ellas recordados, al señor Obispo se han inferido, es indudable que en ellas pudiera verse el delite que dejo mencio-

Pero supongamos que este delito no exis-

neture in sentista se hallana poco se cometieran en él ninguno de los penados en la ley de imprenta, apodrial así y todo obligarse á La Verdad á insertarle? ¿es que el demandante tiene derecho á decir desde las columnas de este periódico, todo lo que le pluguiera? No señor Juez; la jurisprudencia sentada por el Juzgado municipal en anteriores juicios, jurisprudencia con arreglo á la cual hasta las coplas de Calainos podrian hacerse insertar en un periódico para vindicarse de supuestas ofensas, no es, en mi humilde concepto, lo procedente. gran confince eb dev leb reiten

Si tenemos en cuenta que en el artículo onceno de la ley de imprenta se coacede un privilegio odioso á todo el que se cree ofendido, que con el uso de tal privilegio se puede hasta matar á un periódico, al que se impone una pena, gravísima en ocasiones, obligándole á insertar un comunicado de doble número de lín as que las que contiene el artículo ó suelto á que se contesta, no podremos menos de convenir en que ese artículo de la ley hay que interpretarle de una manera restrictiva, ya que esta es la única interpretacion que de las leyes pena-

les paede hacerse.

Pues bien; segun este principio, solo cabe en justicicia y en equidad interpretar la disposicion legal, concediendo al que se cree ofendido, derecho de publicar un conunicado cuyo contenido guarde perfecta armonía, exacta relacion con el suelto del periódico, en el que se cree ver la ofenocupe de ot: a cosa más que de la vindica- sino que le castiga después de verlficado. cion de la ofensa ó de la rectificación y aclaracion de los hechos, mas de ninguna manera un comunicado con el que se llenen las columnae del periódico, con cosas que ni guardan relacion ninguna con la supuesta ofensa, ni son atinentes ni pertinentes, y con las cuales, á mayor abundamiento, se ofende á personas, que ni tienen que ver en el asunto que se ventila, ni int rvienen, ni nunca han intervenido en la cuestion. Y que de todos estos defectos adolece el comunicado de el Sr. Herran, es notorio, tratándose en el de aclarar y rectificar conceptos equivocados, segun el demandante, respecto á lo que el ha dicho con motivo del proyecto de estátul á D. Antonio Lopez, y para qué sirve todo lo demás de que se habla en el comunicado del demandante? A qué conduce el decir que no se escupe á citano ó perengano,, porque no se manche ia saliva del que escribió esa comunicacion? ¿A qué los ataques al Prelado, y el artículo sobre la papa-rucha Juana? A nada en absoluto, á nada que tenga relacion con el artículo de LA VERDAD.

Porque, aun cuando podria decirse que el demandante, creia ofensivo el epíteto de papisero, esto ni es creible, ni cabe en juste en ese comunicado, supongamos que tam. ticia. Es acaso una ofensa? ¿no se conoce

con ese nombre á todos los que han sostenido la existencia de tal papa? ¿y nó ha hecho eso el señor Herran, escribiendo varios artículos en los que se declara paladin enentusiasta, defensor acérrimo, de la exisl tencia de tal mujer? Pues si esto es cierto, y lo es, ¿en qué se ofen le á mi amigo? ¡acaso se cree él ofendido? veo que hace signos negativos, me alegro, ya lo vé el Juzgado, no hay ofensa en el artículo de La VERDAD.

Tenemos pues demostrado, que aun negando la existencia de los fundamentos, en que su justa sentencia apoyará el Juzgado municipil, dado que el comunicado del demandante ni guarda relacion con el artículo da La Verdad, cuyos conceptos quieren aclararse, ni es consiguiente, ni atine te à la cuestion que le motiva, la pretension del señor Herran es perfectamente ilegal, en absoluto opuesta al espíritu del artículo, que en su apoyo invoca.

Antes de terminar he de hacerme cargo de algunas especies del descrito patron) contrario, y he de demostrar cuán justo y procedente es que se revoque la sentencia del juzgado inferior, en cuanto se refiere á la reserva concedida ó hecha á favor deldemandante.

Se ha dicho aquí que la ley penal no es prohibitiva; que hay ó existe notable diferencia entre esas leyes, y que el Juzgado municipal la ha confundido, al no permitir la publicacion del comunicado del demandante, y que no puede ha erlo porque la ley sa; un comunicado que en absoluto no se penal no prohibe la ejecucion de un crimen,

Es tan clara la falsedad de esta doctrina: serian tan absurdas las consecuencias de ella, que no priedo creer que así piense mi compañero, y no dudo que solo como sofístico argumento de defensi lo haya dicho. Porque en mi concepto, es hasta de sentido comun el que la ley penal es así prohibitiva, ya que al castigar un hecho, al declararle ilícito implícita nente viene á prohibirle, y la pena no es más que la consecuencia, la secuela de la prohibicion.

Cierto es que las leyes pronibitivas no son penales; más esto no significa que estas no sean aquello, como se dice de contrario, confundiendo sin duda las cosas, queriendo sin duda hablar de las leyes preventivas y

de las correccionales ó coercitivas. Pero aún se va más allá: se quiere demostrar esta teoría, y se dice en su apoyo que la ley penal solo castiga los hechos consumados, y si la teoría es falsa la prueba no lo es menos. ¿No se castiga en el Código penal la tentativa? ¿No se prohibe de esta manera la concision de un delito que comienza á ejecutarse? No se penan en ocasiones la simple conspiracion y hasta la proposicion sin que en ninguno de estos casos se haya comenzado la real y verdadera comision de hecho punible? Ya ve mi

compañero como la ley penal es prohibitiva y en ocasiones hasta preventiva.

Que el Juzgado municipal háse convertido en prévio censor infringiendo el artículo 18 de la constitucion.» Inexacto. En primer lugar el inferior ha juzgado un escrito que se le presenta ya publica lo en La Voz Montañesa; en segun lo, que no es lo que de contrario se dice la prévia censura, toda vez que esta se hice por la autoridad administrativa, cuando un periodista muotu propio, quiere escribira Igo que aquella consi lera inconveniente, y aqui, lejos de querer mi defendido cometer un delito, se niega á ello y se trata de obligarle y en tercero, por que lo ha hecho el Juzgado es negarse á convertirse en criminal, puesto que si hubiera obligado á mi patrocinado á cometer el delito que cometer no quiere, se hubiera convertido en verdadero autor del mismo.

(Se concluirá)

SANTANDER 14 DE ABRIL 1893.

EL JURADO

Los jurados se encuentran muy expuestos á las pasiones, como en nuestro anterior artículo veniamos demostrando, porque además de que por la falta de costumbre en la administracion de justicia de aquellos que lo forman; están estos sacados del pueblo, que se halla contaminado con los vicios, que han dado orígen á los crímenes juzgados, y así, aquellos que son más frecuentes, como hijos de las costumbre: actuales, dignas de correccion, y que por consiguiente debian ser castigados con más severidad, encuentran la impunidad más completa, ó sino, la mayor indulgencia posible, desprestigiando así la justicia ante todo el mundo al ver su impotencia para reprimir delitos que cada dia se repetirán con mayor frecuencia, é irán obteniendo mayor tolerancia hasta que la sociedad tenga que suplir por otros medios la falta de justicia que los tribunales cometen: medios que son siempre bárbaros é indignos de la moralidad y sabiduría que los actos de la justicia deben revestir.

La ley de las mayorías, base de las instituci nes modernas, lo es asimismo del jurado. Creese que mientras más sean Ilamados á discutir sobre cualquier asunto, mayor garantía de acierto ofrece su decision,

sin considerar que no depende dicho acierto del número de individuos que conozcan, sino de la ap itud de estos para hacerlo.

Los murstrados encanocidos en la administracion de justicia, en el trato de los criminales, en el estudio de los procesos, en fin, hombres que han dedicado su vida entera á este solo asunto, ¿cómo es posible que no tengan más práctica y mayores garantías de acierto para distinguir al culpable del inocente, para apreciar todas las cualidades del hecho sujeto á sa juicio que los que teniendo el ánimo ocupa io en otros asuntos para ellos de mucho mayor interés, son llamad is á decidir solo por un mero exámen y sin po ler prescindir de ciertas preocupaciones que á fuerza de juzgar han llegado ya á perder los magistrados; preocupaciones, que tienental arraigo en los ho nbres, que por eso siempre la sociedad ha exigido á los jueces que estén como separados del mundo en que viven, para que este no les pegue preocupaciones que los aparten del cumplimieno de sus deberes.

Dicese tambien por los partidarios del jurado que todo juicio exige discusion entre los términos sobre los cuales este debe recaer, y que por consiguiente, es preciso el jurado para que la discusion se verifique en tre los que le componen.

Ahora bien; el hombre por sí solo puede emitir su juicio sobre cualquier materia, puesto que esta discusion la establece dentro de sí, y su razon, despues de pesar el pró y el contra, decide lo que más conveniente le parece, lo que más conforme se halla con las reglas que tiene para conocer lo verdadero y lo justo.

Exige por tanto el juicio una comparacion, pero esta comparacion no es más que de los términos entre sí para ver el que está más conforme con lo que la razon dicta; y siendo los términos en todo hecho punible el ser criminal ó no su ejecutor, claro es que esta decision puede ser estable ida por un solo hombre despues de estudiar las causas que militen en pró ó en contra de la criminalidad objeto del juicio.

Ahora bien; ¿cuáles serán mayores garantías de acierto para la sociedad, la discusion de personas profunas en la materia, ó el juicio de los hombres en ella experimentados?

En la primera, lejos de acertar, como la ignorancia es lo que da mayor terquedad, una vez establecida dicha discusion, (de la que suele devirse que sale la luz, pero es cuando en ella se siguen las verdaderas reglas de buscarla, lo que generalmente no suele hace se), cada uno se aferrará más y más en su opinion, y formándose partido, cu il suce le siempre en donde hay muches hombres que algunos se imponen á los demás, la justicia, lejos de ser administrada con arreglo á sus verdaderas bases, lo seria con arreglo á la conveniencia de los que adquieran semejante dominio.

En el segun lo caso, el juicio de uno ó más magistrad s, cuyo deber de clase es mirar por el prestigio de la justicia; pues, segun esta resplandezca más ó menos en sus decisiones, así será la consideracion y respeto que disfruten ellos en la sociedad, lo cual al depositar en sus manos la facultad de juzgar, les exige una estrecha cuenta de cómo la emplean; cuenta que á los jurados no puede exigir de igual manera por la indole propia de su naturaleza.

D. Cárlos ha regresado á Venecia, despues de pasar las fiestas de Páscua de Resurreccion y el dia de su cumpleaños en Viarreggio, donde los señores duques de Madrid han tenido la dicha de reunir en torno suyo á todos sus augustos hijos.

Terminadas las vacaciones volvieron al colegio del Sagrado corazon, en Florencia, Doña Blanca, Doña Elvira y Doña Beatriz, y don Jaime regresó á Win Isos, á Beaumont-College, en compañía del reverendo Padre Hayes, que hizo con él el viaje de Inglaterra.

Carta de Madrid

Madrid 12 de Abril de 1883.

Sr. Director de LA VERDAD.

May señor mio: Antes de poner fábrica tener almacen. Esta sentencia debió servir do norma anteayer á los señores marqués de San Cárlos y Elduayen cuando leveron en el Senado su voto particular sobre la cuestion de indemnizaciones. Para triunfar en el Parlamento es necesario llevar una mayoría en el bolsillo; lo demás es predicar en desierto. Los conservadores saben esto perfectamente; pero se empeñaron en que habiamos de oir su voto particular y aquí los tiene usted tan frescos y tan eron los dispuestos á defenderle á troche y monho.

Con asistencia de unos cuantos senadores heróicos, que han tenido la abnegación de seguirpase á paso el debate acerca deljurado, se reanudó ayer en la alta Cámara la discusion de este proyecto de ley.

El señor vizcon le de Campo Gran le presentó una enmienda al artículo primero. Parece ser que este furibundo conservador no es partidario de que el pueblo intervenga en la administracion de justicia. Mejor ó peor traidos alegó multitud de datos que contribuyeron á aumentar la pesadez de su arenga y terminó por último pidien lo la menor dósis de jura lo posible; esto es, la sustitucio i en el tribunal de los jueces indoctos salidos del pueblo, por los letrados y jurisconsultos competentes en la materia. El ministro de Gracia y Justicia, padre nato de este proyecto fundido en los mismos moldes que el que debia de servir para el del jurado de Milan, se levautó á proclamar las excelencias de su obra. El jurado, segun este aborto de la democra ia no solo es conveniente sino hasta necesario; los principales procesos de La Mano Negra, que con arreglo al antiguo procedimiento tardarán mucho tiempo en sentenciarse, estarán resueltos antes de tres meses, gracias a la brevedad de la nueva organizacion.

¿Qué tal? Este Romero Giron es incomparable ¿Conque en obsequio á la brevedad se ha de sacrificar la restraplicación de la justicia? Ni los zulús discurririan de la manera que lo hacen estos demócratas arrepentidos. Despues de todo, entre progresistas y demócratas sucede lo que en una carbonería, donde to los los empleados son negros: que no se distingue cuáles son los dependientes y cuál el carbon. El ministro de Gracia y Justicia debió sentarse muy satisfecho.

El mismo dia en que Elduayen y el marqués de San Cárlos realizaron su acto en la

alta Camara, los Sres Isasa y Collantes leian en el Congreso otro voto particular acerca del proyecto de legislacion de imprenta, faudándose en la infraccion de la ley de relaciones entre los Cuerpos colegisladores. El señor Collantes, antiguo subsecretario de la presidencia en tiemp, de Cánovas, habló largo y tendido en contra del proyecto. Calificóle de duro y opuesto á los principios del partido constitucional, sin recordar las estrecheces de la ley de imprenta cu in lo Cánovas estaba en el poder y los innumerables perió licos que se enredaron entre us espesas mallas. El interés demostra lo por Collantes hácia la prensa será muy laudable, pero no lo parece.

Ayer no ofreció interés alguno la sesion del Congreso. Pocos ministros, pocos diputados, y esos mal avenidos. El Sr. Maissonnave interpela al ministro de Hacien la sobre abusos cometidos por la al ninistración; mas como el insigne hacen lista se hallaba solo en el banco azul, cobró mie lo y concuatro lugares comunes salió del pasó, ó mejor dicho, le hizo, como dice el vulgo.

La ausencia y frial lad de los diputados de la mayoría ha aumentado estos dias con motivo del fracaso de la canlilatura del señor Solís, protegido de Martos y ahogado en el pozo de las urnas electorales de Sigüenza. A ribúyese esta obra cartaginesa á D. Pír el de Astorga, ministro de la Gobernacion. Se dice que esta es la revancha sangrienta que ha tomado de Martos por la cuestio i del voto de confianza para el marqués de Sardoal. Lo cierto es que, á consecaencia de esta runflada, se han alargado las honestas distancias que separaban á Martos del gobierno, volviendo á aproximarse este carácter díscolo y presuntuoso á la izquierda. Así en el gobierno empieza á marcarse el eterno dualismo que consume y devorc á todos los gabinetes que salen de la fusion. Electron es sup à chique o obusita

El ministro de Gracia y Justicia, hechura de Martos, mira con malos ojos al de Gobernacion, y este no sueña con nada menos que con producir una crísis parcial y derribar á su antagonista. Martos atiza esta hoguera, y Montero Rios, juramentado á última hora á pesar de todas sus promesas y alharacas, no es ageno á esta discordia, que quiere explotar la izquierda para su beneficio.

El acto de jurar su cargo de diputado Montero Rios, se verificó ayer entre las rechifias de todos los presentes y ausentes. Los perióllos democráticos dicen que la tierra no tembló ni se hun lió el firmamento. La cosa tuvo visas de sainete y al oir que en vez de prometer, como pudo hacerlo, juraba, recalcando la frase, todo el mundo comprendia que bajo su cráneo se agitaba, una tempestad de ambicion: la ambición de ser ministro y la esperanza de realizarla.

Hoy ha debido tener lugar la vista de la causa incoada contra don Ramon Noce lal por haber publica lo en El Siglo Futuro una carta deesa ciudid que se ha considerado justiciable Sabilo es que el fiscal pide contra el procesado ocho años y un dia de prision, multa de cuatro mil reales y costas. Mucho más que lo que se pide contra algunos homicidas! y recientemente eu Zaragoza ha sido castigado un hijo que mitó á su madre, por sentencia firme, con cinco años de prision. La exageración de la pena que se trata de infligir á un escritor que ni siquiera ha redactado el escrito denunciado, el lujo de ersecucion desplegado contra unos párrifos que no han pidido producir un proceso sino en virtud de la legislacion especial de imprenta, no pue len ser mis irritantes, y si la prensa fu ra menos frívala y más i nparcial hubiera levanta la un grito unanime de in lignicion, contra semejante dragonada. Pero don Ramon

Nocedal es el valeroso campeon del tradicionalismo integro, sin reservas ni mixii. ficaciones y es im osible que halle gracia nunca ante los liberales. La defensa pide la inhibicion del tribunal ordinario a fin de que se declare competente al de imprenta para sustanciar la causa como acordó no hace mucho el Tribunal Supremo que pro edia en otra de la misma indole incoada contra el señor Lopez Guijarro. Veremos cómo se resuelve este lamentable asunto.—H.

Seccion Extranjera.

edi

can

poc

side

ciaci

posi

bolsa

llone

llone

ca de

de Bu

viaje.

las C

rales e

Veuill

ro de

Alrede

manas

no, y

Druon

Pre

ALEMANIA.

Parécennos muy instructivos los siguientes párraf se de origen evidentemente oficionos que hallamos en un artículo publicado por el *Post*, de Berlin:

«El príncipe de Bismarck, dice, ha adoptado como divisa este le na: Fer nuda nec regitur, y sin embargo la carrera política del príncipe canciller nos lo hace ver á menudo luchando contra la corriente en vez de dejarse arrastror por ella.

»Pero á menudo tambien, despues de esas luchas, lo hemos visto bogar hácia avante con más vigor que nunca. Nuestro deseo es verlo triunfar ahora de las resistencias con que tropieza.

"Tres puntos principales parece perse. guir el canciller de algun tiempo á esta par. te, aunque inútilmente; cada uno de estos tres puntos envuelve en sí para el imperio aleman una cuestion de vida ó muerte.

»El primero es la organizacion de un sistema fiscal, organizacion sin la cual el edificio del Estado estaria cimentado sobre arena. El segundo es el arreglo con el ultramontanismo, sea por medio de la victoria, sea por medio de una transaccion, a rreglo sin el cual quedaria en pié uno de los enemigos más terribles del imperio aleman Sa tercer objeto es la solucion del problema social; pero esta parte de su tarea es la menos preparada y la que más y mayorés dificultades presenta.»

SERVIA.

Esta pequeña nacion se halla actualmente agitada por la lucha entre el gobierno que quiere ingerirse en los negocios eclesiásticos y el pueblo que no se conforma con los procedimientos gubernamentales y sale en defensa de sus pastores.

Hace mucho tiempo que el ministro de puso al metropolitano ortodoxo cismático Michel, porque habia protestado altamente contra la simonía, y el puesto ha continuado vacante. Pero, en vez de detenerse en ese acto de rigor, el gobierno ha promulgado una legislación político-religiosa, por la que la iglesia ortodoxa queda enteramente sometida Estado.

Esas leyes establecen que las decisiones del Sínodo se sometan al ministro de los Cultos, que las aprobará ó desa probará; que los Obispos sean elegidos por una comision mixta, compuesta de sacerdotes, empleados y miembros de la Asamblea nacional, y que los sacerdotes recalcitrantes sean castigados la primera y segunda vez con multas, y á la tercera, depuestos.

Pero, seguilas mismas leyes, la elección del metropolitano y varios Obispos se habia fijado para el 1.º de Abril, el patriarca de Hungría habia prometilo consagrar álos nuevos elegidos, y la cuestión parecia resuelta; no obstante, la oposición del clero lo ha vuelto á poner todo en cuestión, naciendo de allí el presente conflicto que nadie sabe como acabará.

-ologoon oloh oupsuizab le serev si

El anti-clerical Mr. Carteret va prosiguiendo sus trabajos contra Monseñor Mer-

M.E.C.D. 2017

millod. En el conciliábulo tenido en Ginebra. hajo la presidencia de Mr. Marziano, se rehajo la production dactó la siguiente protesta que mandaron dactó la siguiente protesta que mandaron los caciques anti-católicos al Consejo fede-

«Los ciudadanos ginebrinos y suizos, reunidos en número de 4 500 en el salon del edificio electoral, hoy sábado 31 de Marzo; confiando en la vigilancia y firmeza del Consejo de Esta lo, aprueban cnérgicamente su patriócica resistencia á la pretension de la curia romana de nombrar Titulares para las funciones eclesiásticas del canton; y manifiestan la seguridad de que el Consejo federal sabrá conservar los derechos del Estado y las prerogativas de la soberanía cantonal en materia de cultos.»

Esta reunion, en que Mr. Carteret llevaba la batuta, hace escribir al Correo de Gine-

«No es la primera vez que el dictador de Ginebra tiene iguales inspiraciones. En 1873, durante la discusion de las leyes del culto oficial, propuso que se prohibiera á Monseñor Mermillod, no solamente el ser Obispo, sino aun el ser cura en la menor parroquia del canton de Ginebra. «Preciso es, decia, insertar un artículo que no per mita más á Mr. Mermillod ser cura en ei canton. ¡Valor, señores, nada de términos medios!» El señor Vogt contestó: «Yo tengo poco valor cuando se trata de poner la mano sobre la conciencia de otro.» Esta respuesta será hoy tambien la de todos los diputados que conservan el respeto á los derechos constitucionales, sin distincion de opiniones religiosas ó políticas."

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Maris 11.

El presidente del Consejo, Mr. Ferry, ha conferenciado hoy con el ministro de Hacienda.

El periódico la France dice que éste considera como destinadas a fracasar las negociaciones con las compañías de ferro-car-

Añade que á consecuencia de esto no es posible la nivelacion de los presupuestos más que por medio de la conversion de la deuda.

Varios periódicos de esta tarde, hablando de las fluctuaciones que ha tenido hoy la bolsa de Paris, piden que el gobierno exponga claramente sus intenciones sobre la cuestion de Hacien la.

El Temps sostiene que un empréstito es necesario solo para el ejercicio de 1834. Recuerda que el preámbulo del presupuesto de 1884 hace prever un empréstito de 300 millones de francos con destino á obras públi. cas, y que figura en él un crédito de 13 millones para el pago de los intereses en la prevision de dicho empréstito.

Mueva-Mork 12. Segun las últimas noticias de la repúbli-

ca de Haití, los insurrectos ocuparon á Miracoune el 27 de Marzo último.

El movimiento habia aumentado considerablemente, habiéndose adherido á él los habitantes de dicha poblacion.

Wiena 12. En los primeros dias de la semana próxima saldrá para Constantinopla el príncipe de Bulgaria.

Se atribuye importancia política á este

En Contantinopla se están haciendo preparativos para agasajar al príncipe. Paris 12.

Es probable que el gobierno proponga á las Cámaras la reforma de la Legion de Honor, dividiéndose en dos órdenes: una para los paisanos y otra para los militares.

Noticias

Los funerales de monsieur Louis Venillet

Anteager se celebraron en la iglesia de Santo Tomás de Aquino de Paris los funerales en sufragio del alma de monsieur Luis Veuillot. Asistieron á este acto gran número de notabilidades literarias, religiosas y politias. Harage 2010 and La

El cuerpo estuvo expuesto hasta la una de la tarde en la casa mortuoria, en una capilla funebre, cubierto de numerosas coronas. Alrededor del féretro oraban muchas hermanas de la Caridad.

Presidieron el duelo el coronel Purron, yerno del finado; Eugenio Veuillot, hermano, y Degreos, pariente del difunto. La iglesia estaba brillantemente adornada é iluminada.

Dijo la misa el reverendo padre Ravailhe, cura de la parroquia, que dió igualmente la absolucion. En el coro estaba Monseñor Druon, antiguo director de San Luis de los

Franceses en Roma. El Arzobispo se habia hecho representar por el padre caron, Vicario general. En la asistencia, muy numerosa, se hallaban miembros y diputaciones de las diversas congregaciones religiosas.

La inhumacion tuvo lugar en el cementerio de Montparnasse.

Manifestacion en obsequio à M. Luis Venillot.

Toda la prensa católica de Roma, de Suiza y de Bélgica, escribe magníficos artículos en elogio de M. Veuillot.

El número del Univers que acabamos de recibir contiene gran número de cartas de pésame dirigidas á la familia del ilustre finado, y entre ellas merecen sin duda especial mencion la del señor Obispo de Basílea y la del Monseñor Gaspar Mermillod.

Indudablemente todos los hombres de buena voluntad lamentan la pérdida de este hombre extraordinario, grandemente que ido de sus amigos y muy respetado de sus adversarios.

El dia 17 tendrá lugar la vista de la causa segnida contra el director de El Siglo Futuro.

Las aves que más ventajas proporcionan á los agricultores son las siguientes:

El murciélago, que por su sistema dentario destruye infinidad de insectos nocivos a las plantas.

El Buho, que limpia los campos de ratas y ratones.

El mochuelo y la lechuza, que aniquilan

los topos y los muzgaños. La garza que preserva el ganado vacuno

de moscas y otros insectos. La cigüeña, que destruye los reptiles.

El cuervo, que come al dia infinidad de gusanos de tierra.

La codorniz y la perdiz, que hacen lo mismo.

El cuco y el cuclillo, que comen las orugas vellosas que los demás pájaros no pueden comer

El Mirlo, que se alimenta de babosas y caracoles.

El avefria, que acaba con los moluscos que devastan los pra los.

La alondra, la cal indria y la cogujada que destruyen los grillos, los cigarrones, los huevos de las hormigas y los gusanos que roen las raíces del trigo.

El gorrion, que hace lo mismo.

Y así sucesivamente, el tordo ó torzal, el reyezuelo, el ruiseñor, la curraca, la golondrina, el avejaruco, el pinzon, la nevatilla ó pajarita de las nieves y otras aves, á las que se les ha hecho implacable guerra.

Muchos labradores, que creen que los pájaros son unos temerarios salteadores de sus eras, deben respetarlos.

les et deverionació país acequin La compañía de los ferro-carriles del Norte de España ha establecido billetes de id i y vuelta de 2.º y 3.º clase á precios reducidos para la féria de ganados que se celebrará en Torrelavega los dias 18, 19, y 20 de este mes.

Los viajeros procedentes de Valladolid saldrán en el tren que parte á las 9'07 de la mañana los dias 17 al 20, ambos inclusive, y recojerá en el trayecto los procedentes de Baños, Palencia, Monzon, Amusco, Piña, Frómista, Marcilla, Cabañas, Osorno, Espinosa, Herrera, Alar, Mave, Aguilar, Quintanilla, Mataporquera, Pozazal y Reinosa.

El regreso se efectuará del 18 al 21, ambos inclusive, en el tren que sale de Torrelavega á las 10 32 de la mañana.

Los viajeros procedentes de Santander saldrán en los trenes de las 7'50 de la mañana, y 3'10 de la tarde, los dias 17 al 20 de este mes, regresando del 18 al 21 inclu ive en los que parten de Torrelavega á las 8'42 de la mañana y 4°50 de la tarde.

Los billetes son valederos solamente para los trenes y dias indicados.

Los portadores no podrán quedarse, ni á la ida ni al regreso, en las estaciones intermedias.

No se admiten equipajes en factura.

Ha sido declarada la vacante de los tí-

tulos de duque de Santoña con grandeza de España y de marqués de Manzanedo, otergados al finado señor don Juan Manuel Manzanedo.

El 19 se celebrará en esta Audiencia el juicio oral y público de la causa procedente del juzgado de Torrelavega, seguida por lesiones á Tomás Bartolomé, de quien es abogado defensor don José Zumelzu Aja.

El señor arquitecto provincial ha salido para Soba, á fin de preparar un proyesto de casa-escuela en dicho pueblo.

Se han presentado en la diputación pro vincial proposiciones para consignar en el presupuesto del próximo año económico subvenciones al Instituto de Torrelavega, casa asilo-escuela de Madernia y hospitales de Torrelavega, Reinosa y Laredo.

Desde el lunes celebrará la corporacion municipal sesiones extraordinarias para discutir el presupuesto formado para el próximo año económico.

El jueves á las seis y media de la tarde se ha llevado á cabo un robo en la casa número 34 de Calzadas Altas, consistente en 320 reales en dinero, si te cubiertos de plata, un reloj de id. tres pañuelos de ocho puntas y siete sábanas.

En la sesion del jueves se dió cuenta al ayuntamiento de una atentísima comunicacion de D. Cláudio Lopez, manifestando la inmensa gratitud de su fa nilia por el acuerdo tomado para la ereccion de una estátua á su finado padre. Terro de anago à habil

Ha sido incluido á su instancia en el padron de vecinos don Joaquin Tonó.

Por ser uno de los dias de ferias en Torrelavega el dia 19, se ha acordado por la Audiencia trasladar al dia 21 la causa procedente de aquel juzgado que estaba señalada para el 19.

La plaza de médico titular de la villa de Reinosa, dotada con 1.250 pesetas al año, se halla vacante.

La diputacion ha acordado sostener por cuenta de la provincia, en el manicomio de Valladolid á los dementes pobres Candido y Fernando Bárcena Arce, de Camargo.

Boletin religioso

Santo de hou. - San Tiburcio y compañeros mártires.

San Tiburcia y San Valeriano fueron hermanos y no:les caballeros romanos, aunque gentiles. Casaron sus padres á Valeriano con una nobilísima y hermosa doncella cristiana: llamada Cecilia, á la cual casaron sus padres contra su voluntad. Hechos los desposorios y fiestas acostumbradas, su esposa le dijo que tenia en su guarda un Angel muy celoso de su limpieza y castidad, y que si él se atrevia á tocarla con amor carnal, tenia por cierto que le quitaria la vida. Responidó Valeriano que deseaba ver el Ángel. Cecilia le dijo que no le podia ver sin ser primero bautizado. Fué á San Urbano, Papa, que le enseñó y bautizó, y volviendo á casa de su esposa, hallóla en oracion, y á su lado el Angel del Señor, que tenia en sus manos dos coronas hermosísimas de rosas y azucenas; dió la una á Cecilia y la otra á Valeriano. Vino Tiburcio y entró donde estaban los Santos, y luego sintió la fragancia de rosas y azucenas; proguntó la causa de aquel olor, y los dos San tos se la dijeron; y, sabiendo el prodigio, se convirtió á la fé de Cristo, y fué biutizado por el mismo Papa Urbano. Diéronse los Santos hermanos dosde luego á todas las obras de caridad. Finalmente, despues de haber padecido varios tormentos, por sentencia del prefecto Almaquio, fueron degollados en compañía de San Máximo, delante de un templo de Júpiter, el dia 14 de Abril, año de 252.

BEE BEATE

Conforme á lo acordado por el excelentísimo ayuntamiento en sesion celebrada el dia 15 de Marzo próximo pasado para la ejecucion de la línea de carretera, continuacion de la de la Magdalera á su empalme con el ramal, que desciende á la primera playa del Sardinero, y acordada la subasta para el dia 21 del corriente mes á las once de la manana en el salon de actos públicos de la ca-

sa consistorial, con el fin de que los que deseen interesars, en la subasta puedan adquirir cuantos datos crean serles convenientes, el pliego de condiciones y modelo de proposicion se hallarán de manifiesto du. rante las horas de oficina en el negociado de obras de la secretaría municipal.

Santander 13 de Abril de 1883.-Lino de Villa Ceball.s.

SOCIEDAD DE SOCORROS

MÚTUOS DE CARPINTEROS DE SANTANDER.

Esta Sociedad altamente benéfica, que se fundó el año 1848, compuesta de honrados artesanos, unidos todos por el estrecho vínculo de la mútua caridad para asistirse y ayudarse unos á otros en las nicesidades mas críticas de la vida, celebrará el próxidomingo una solemne funcion religiosa en la iglesia de la Compañía en honor de su protector el glorioso Patriarca San José pira conservar de es'e mo lo los preceptos que el «eglamento de esta benemérita institucion impone á sus sócios. Al efecto, se cant rá á las diez y media con orquesta una misa mayor durante la cual estará expuesto sa divina Magestad, pronunciando el panegír co D. Salvador Ordoñez, canónigo Magistral de esta Santa iglesia Catedral.

Se suplica á los só ios la asistencia á tan solemnes cultos, porque es indudable que, sigmendo todos la piadosa costumbre de otros años, acudirán al citado templo á postrarse de hinojos ante el Dios de paz y de

Caridad.

Màquinas para coser.

SUCURSAL DE BING Y LOMBERA.

SIN FIADOR,

10 reales semanales.

Blanca, número 19, casa del señor Cabrero

Todos los sistemas de pié y mano: Singer, Silenciosas, Howe y las legítimas de Bing y Lombera.

NO CONFUNDIR LA CASA: BLANCA, 19.

ORDONEZ

SUPERIÓR A TODOS LOS ROBS Y ZAR-ZAPARRILLAS Verdadero puriscador de la sangre

Se usa contra los ardores, irritaciones, herpes y cuanto depende de algun vicio de la sangre, y se halla de venta en la farinacia de su autor, el abre. Drellonez, Martillo, 5, en la de Ordoñez Abadía, Velasco, 5, y en las principales del reino.

Interesante para los Sres. Eclesiásticos

En la LIBRERIA CATÓLICA, calle del Puente, núm. 16, se venden los oficios y misas que á continuacion se expresan, e licion de Milinas (Bélgica), de varios tamañ s, para breviarios en cuatro tomos, totum y diur-

Nuevas lecciones de Sto. Tomás de Aquino. S. Pablo de la Cruz.

S. Cirilo y Metodio.

S. Bonifacio.

Y lo: Sant s cuyo rezo ha sido extendido á la Iglesia Universal por el Breve del 28 de Julio de 1883.

Además se pueden proporcionar los demás oficios y misas que se deseen.

D. PIO FERNANDEZ DE CASTRO

HA FALLECIDO

Sus hermanas, hermanos políticos, primos, primos políticos, sobrinos y demás parientes, suplican á sus a migos se sirvan encomendarle à Dios y asistir à la conduccion del cadáver al cenenterio de esta ciudad, á las seis de la tarde de hoy, sabado, 14 de Abril, favor que agradecerán.

El duelo se recibe en la casa mortuoria, calle del Puente, núm. 1, y se despide en el cementerio.

SANTANDER Imprenta Católica, Puente, núm. 16.

VAPORES-CORREOS

COMPANÍA TRASATLÁNTICA

ANTES A. LOPEZY COMPANIA.

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, AHABANA Y PARA COLON Y

> Barcelona los dias 4 y 25 Valencia Málaga SALIDAS DE DE CADA MES Santander Coruña

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en LAS PALMAS (Gran Canaria), admitiendo carga y pasaje para dicho punto y tambien para VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelon, y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferro carril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga á flete corrido y pasajeros para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan, Mayagüez, Pon:e y Aguadilla.

LITORAL DE CUBA -Santiago. Gibara y Nuevitas.

AMERICA CENTAL. -Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico y Salina Cruz. NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acalpuco, Manzanilllo, Mazatian, y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso. Los que salen los dias 20 de Santander y 21 de Coruña, toman tambien carga á flete corrido y pasajeros para Santiago de Cuba y para todos las puertos arriba citados de la América Central, Norte y Sur del Pacífico.

Rebajas á fimilias.—Precios convencionales por apesentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta. - Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para la Habana.

SEGUROS.-La Compañía, por medio de sus agentes, facilitará á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrada en el punto de destino.

El vapor-correo

SANTANDER.

es el destinado á salir de este puerto el dia 20 de Abril.

Más informes en Santander sus consignatarios los señores Angel B. Perez y Compañía.

VAPORES PAQUETES

DE LA COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.

SERVICIO REGULAR MENSUAL

PARA MANILA.

Salen de Santander, el dia 4 de cada mes. - De Cádiz, el 10 y de Barcelona el 1, y hacen escalas en Port-Said, Suez, Adan, Punta de Gales y Singapore.

ADMITEN CARGA Y PASAJEROS. Los señores pasajeros encontrarán espaciosos y bien ventilados alojamientos, pues estos vapores han sido con trui los expresamente para el servicio á que se les destina. Hay baños y cuantas como lidades pueden apetecerse en los climas en que han de navegar.

es el destinado á salir de Santander el dia 4 de Mayo. Consignatarios en Cádiz, señores Delegados de la Compañía Trasatlántica.

En Barcelona señores Ripol y Compañía. En Santander señores Angel B. Perez y Compañía, Muelle, 36.

El magnífico vapor de gran porte marcha

PERIÓDICO CATÓLICO DE SANTAN

Se publica todos los dias, excepto los signientes á festivos.

Precios de suscricion.

Santander, un mes	Pesetas	1	75
Id. tres meses		4	50
Resto de España, tres meses		5	POT I
Extranjero, seis meses		20	
Antillas españolas, seis meses	»	25	
Repúblicas hispano-americanas, un año		50	PRESIDENT
Pago ad	lelantado.	00 pg 4	

	The state of the s	extended to the		
Primera plana y gacetilla	Pesetas.	0	25	línea.
Tercera plana	"	0	12	27
Cuarta plana	"	0	06	77
Comunicalos	0 25	n		

Dirigirse par suscriciones y anuncios al Administrador del periódico D. J. Antonio Perez, ca-

e del Puente. número 16.

M.E.C.D. 2017

EJERCICIO DE PERFECCION

VIRTUDES CRISTIANAS

SU AUTOR,

EL VENERABLE PADRE ALONSO RODRIGUEZ.

de la Compañia de Jesus, DIVIDIDO EN TRES PARTES.

Esta notable obra, precedida de una reseña biográfica de su venerable autor, se halla de venta en la Librería Católica, calle del Puente, núm. 16, al precio de 33 reales. Consta de tres tomos en 8.°, pasta entera.

MANUAL DE ORACIONES

EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA GENTE DEVOTA

ESCRITO POR EL

B. Bedro de Livadeneira,

de la Compañia de Jesús.

Esta obra, adornada con cinco magnificas láminas en acero, se vende al precio de 10 reales ejemplar en rústica y 13 en pasta, en las principales librerías.

SANTATERESA

del

defe

si le

tara

casti

riódi

mo (

susp

trari

dy si

tucio

nifes

este

lueg

regla

de co

de la

siend

dante

EL P. BAÑEZ,

EL R PDRE FRAY PAULINO ALVAREZ, del orden de Predicadores.

De venta en la Librería Católica, calle del Puente, número 16.

EL NIÑO AMANTE

VIRGEN

DEVOCIONARIO COMPUESTO PARA LOS NIÑOS

EL P. MANUEL LASALETA.

de la compañía de Jesús

Es el devocionario más económico de cuantos se han impreso y sumamente provechoso para los niños. Contiene el ejercicio cotidiano, la santa misa, el modo de confesar y comulgar con fruto, varias oraciones, reglas para la congregacion de la Vírgen, algunos ejemplos en gran manera útiles, y cánticos.

Tercera edicion hecha en el presente año. Consta de 112 páginas. Se vende en la Libre

ría Católica, Puente 16, á los precios siguientes: En cartulina, á 20 céntimos de peseta uno y 64 reales el ciento.

En cartulina con elegante cubierta, 25 céntimos de peseta uno y 74 rs. el ciento. Con canto dorado, 40 céntimos uno y 17 reales docena.

Se remiten por el correo, franco de porte, prévio el importe de los mismos, sin responder del extravío, y el que quiera más seguridad, enviará el coste del certificado.

EXPLICADAS EN LECCIONES

ORDENADAS PRINCIPALMENTE PARA LOS DIAS DE LOS EJERCICIOS ESPI.

El padre Càrlos Rosignoli,

de la Compañia de Jesús,

S POR OTRO PADRE DE LA MISMA COMPANIA.

Y DEDICADAS A

MARÍA SANTÍSIMA NUESTRA SEÑORA.

Se hallan de venta en la Librería Católica, calle del Puente, número 16.